



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 DIC 2023

2023-13-1-0001173 **VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: que el Artículo 2 de la mencionada ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica;

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado la Asociación de Funcionarios de la Dirección General de Transporte (A.F.N.D.T.), solicitando la inscripción de sus Estatutos;

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a los dispuesto en los Artículos 3 y 4 de la mencionada ley;

III) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023.

ATENCIÓN: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la Ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones;

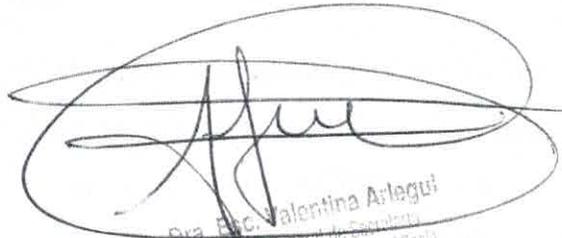
**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

I) INSCRÍBASE en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE (A.F.N.D.T.)**, a los efectos previstos por el Artículo 7 de la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023.

II) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

III) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.



Dra. B.C. Valentina Arlegui
Directora General de Seguridad
Ministerio de Trabajo, Comercio Exterior

**M.T.S.S.
ES COPIA FIEL**



LAURA TAROCO
Nº FUN. 4549
M.T.S.S